



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

## ASISTENCIA BICI.

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

### ASISTENCIA BICI.

### CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### CONTENIDO

1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS:.....	1
1.1	DEFINICIONES.....	1
2.	ASISTENCIA PARA LA BICICLETA. ....	3
3.	DEFINICIÓN DE COBERTURAS. ....	3
3.1	ASISTENCIAS PARA LA BICICLETA. ....	3
3.2	ASISTENCIA PARA EL CICLISTA.....	5
3.3	SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN.....	7
4.	COMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS:.....	8
5.	OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS):.....	8
6.	REEMBOLSOS.....	9
7.	INDEPENDENCIA:.....	9
8.	EXCLUSIONES GENERALES: .....	9

#### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

##### 1.1 DEFINICIONES

**AFILIADO:** LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

**IGS:** INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

**GRUPO FAMILIAR:** PERSONAS EN PRIMER **(ESPOSO/A, PADRES, SUEGROS, HIJOS Y YERNO/NUERA)** Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD **(ABUELOS, HERMANOS, CUÑADOS, NIETOS).**

**COORDINACIÓN:** ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

**FECHA DE INICIO VIGENCIA:** FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

**PERIODO DE VIGENCIA:** PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

## ASISTENCIA BICI.

**GESTIÓN:** ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

**PAÍS DE RESIDENCIA:** PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA. SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

**PROVEEDOR:** EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRIPTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

**REFERENCIA:** INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

**SERVICIOS:** LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRIPTO EN EL PRESENTE ANEXO.

**EVENTO:** CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADO.

**SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

**RESIDENCIA PERMANENTE:** EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

**ÁMBITO TERRITORIAL:** EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜÍ, RIONEGRO, SABANETA, ANTIOQUIA, COPACABANA, BOLÍVAR, APARTADÓ, LA ESTRELLA, CALDAS, BOGOTÁ, SOACHA, CHÍA, MOSQUERA, GIRARDOT, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, FUNZA, CAJICÁ, MADRID, FUSAGASUGÁ, COTA, LA CALERA, CALI, PALMIRA, JAMUNDÍ, YUMBO, CARTAGO, BUGA, TULUÁ, BARRANQUILLA, SOLEDAD, CÓRDOBA, CANDELARIA, MALAMBO, CARTAGENA, BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA, GIRÓN, PIE DE CUESTA, SAN GIL, CÚCUTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, PAMPLONA, OCAÑA, VILLAVICENCIO, ACACIAS, RESTREPO, CUMARAL, PUERTO GAITÁN, PUERTO LÓPEZ, IBAGUÉ, ESPINAL, MELGAR, MONTERÍA, CERETÉ, PLANETA RICA, MANIZALES, RISARALDA, CHINCHINÁ, NEIVA, PITALITO, CAMPOALEGRE, GARZÓN, RIVERA, PEREIRA, DOS QUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, SANTA MARTA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CIÉNAGA, CHIQUINQUIRÁ, ARMENIA, CALARCÁ, POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA, VALLEDUPAR, AGUACHICA, SAN MARTÍN, AGUSTÍN CODAZZI, YOPAL, AGUAZUL, SINCELEJO, COROZAL, PASTO, IPIALES, TUMACO, ARAUCA, TAME, FLORENCIA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ORITO Y MOCOA.



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

## ASISTENCIA BICI.

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

### 2. ASISTENCIA PARA LA BICICLETA.

ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)		COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA PARA LA BICICLETA		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
TRASLADO DE LA BICICLETA EN CASO DE ENFERMEDAD OCASIONAL, ACCIDENTE, AVERÍA O NECESIDAD DEL AFILIADO		\$115.000	2 EVENTOS
MANTENIMIENTO BÁSICO COMPLETO DE LA BICICLETA		\$115.000	2 EVENTOS
ENGRASE RODAMIENTOS			
CENTRADO DE LLANTAS			
LUBRICACIÓN DE CADENA, PLATO Y PIÑONES			
AJUSTE DE FRENOS			
SUMINISTRO DE AIRE PARA LA BICICLETA O VULCANIZACIÓN			
TRANSPORTE PASAJERO "CICLISTA" POR PÉRDIDA O POR NECESIDAD DEL AFILIADO		\$115.000	2 EVENTOS
AUXILIO PEQUEÑOS ACCESORIOS (PEDAL, FRENOS, CAMPANA, SILLA)		\$115.000	1 EVENTO
ASISTENCIA PARA EL CICLISTA		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE (AMBULANCIA)		SIN LÍMITE	2 EVENTOS
AUXILIO PÉRDIDA DE DOCUMENTOS		\$92.000	1 EVENTO
CERRAJERO PARA APERTURA CANDADO BICICLETA POR PÉRDIDA DE LLAVES		\$230.000	2 EVENTOS
ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO		SIN LÍMITE (MÁXIMO 15 MINUTOS POR	2 EVENTOS
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE BICICLETA		SIN LÍMITE (MÁXIMO 15 MINUTOS POR	2 EVENTOS
ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE DAÑO A TERCEROS		SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN		MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS Y CIRCUITOS RELACIONADOS A BICICLETAS		SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE SITIOS DE ARTÍCULOS E INDUMENTARIA PARA BICICLETAS			
INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS			
REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL			
REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER Y REPUESTOS PARA BICICLETA			



### 3. DEFINICIÓN DE COBERTURAS.

#### 3.1 ASISTENCIAS PARA LA BICICLETA.

#### TRASLADO DE LA BICICLETA EN CASO DE ENFERMEDAD OCASIONAL, ACCIDENTE, AVERÍA O NECESIDAD DEL AFILIADO:

EN CASO DE ENFERMEDAD OCASIONAL, ACCIDENTE, AVERÍA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DE LA BICICLETA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, IGS ENVIARÁ Y PAGARÁ (HASTA EL TOPE DE COBERTURA) POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA QUE BICICLETA CUBIERTA SEA REMOVIDA DE LA VÍA O SITIO DONDE SE ENCUENTRE Y TRASLADADA HASTA EL TALLER O LUGAR ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN EL PERÍMETRO URBANO Y HASTA 30 KM FUERA DEL MISMO, EN TODO CASO EL AFILIADO O SU REPRESENTANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL VEHÍCULO DURANTE EL TRASLADO A MENOS QUE SU ESTADO NO LO PERMITA Y QUE NO HAYA NADIE PARA REPRESENTARLO. IGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RECLAMACIÓN DEL AFILIADO POR DAÑOS EVENTUALES SUFRIDOS A LA BICICLETA DURANTE SU TRASLADO. APLICA PARA LA BICICLETA REGISTRADA EN EL



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

## ASISTENCIA BICI.

MOMENTO DE SOLICITAR LA ASISTENCIA. TODA CARGA QUE SE ENCUENTRE EN LA BICICLETA DEBE SER REMOVIDA ANTES DE QUE SEA TRASLADADO POR SEGURIDAD.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).**

### **MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA BICICLETA**

SE CUBRE EL MANTENIMIENTO QUE PUEDA NECESITAR LA BICICLETA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR EN TEMAS DE:

**ENGRASE DE RODAMIENTOS:** APLICA PARA EJE DE LAS DOS LLANTAS, DONDE SE DESARMA Y SE ENGRASA EL RODAMIENTO. NO SE GARANTIZA EL TRABAJO PARA EJES DONDE FALTEN BALINES O PARTES DEL RODAMIENTO.

**CENTRADO DE LLANTAS:** CENTRADO DE LLANTA, NO APLICA PARA RINES TORCIDOS O DESGASTES NO UNIFORMES DE LA CORAZA (LLANTA)

**LUBRICACIÓN DE CADENA, PLATO Y PIÑONES:** SE DESARMA EL TAMBOR DE LOS PEDALES DONDE VAN LOS PIÑONES DEL PLATO Y SE LUBRICAN LAS PARTES INTERNAS Y EXTERNAS MENCIONADAS, EXCLUSIÓN OXIDACIÓN.

**AJUSTE DE FRENOS:** SE REALIZA EL CORRESPONDIENTE AJUSTE DEL FRENOS SIEMPRE QUE LOS CAUCHOS DEL FRENO NO ESTÉN DESGASTADOS AL NIVEL DEL INDICADOR DE DESGASTE, LA GUAYA NO PRESENTE OXIDACIÓN O REVENTADA Y EL RIN O DISCO NO SE ENCUENTRE TORCIDO.

**SUMINISTRO DE AIRE PARA LA BICICLETA O VULCANIZACIÓN:** SE SUMINISTRA EL AIRE A LA PRESIÓN QUE EL AFILIADO DESEE SIN SOBREPASAR LOS PSI MÁXIMOS PERMITIDOS EN LAS DESCRIPCIÓN DE LA LLANTA, NO SE REALIZA EL SERVICIO SI LA LLANTA PRESENTA DESGASTE EXCESIVO O SI HA SOBREPASADO EL INDICADOR DE DESGASTE; TAMPOCO SE SUMINISTRA AIRE A LLANTAS CON EXCESO DE PARCHES O VULCANIZADOS DESGASTADOS. TAMPOCO SE APLICA AIRE A NEUMÁTICO CON EL MAPLE DESPRENDIDO O QUE PRESENTE DAÑOS.

### **EXCLUSIONES:**

#### **NO SE GARANTIZAN POR ESTA COBERTURA LOS SIGUIENTES DAÑOS:**

- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR DOLO O MALA FE DEL AFILIADO O CONDUCTOR DE LA BICICLETA.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR NO OBSERVARSE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTO DEL USO DEL BIEN GARANTIZADO.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL FABRICANTE.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS DE CARÁCTER ESTÉTICO.
- QUEDAN EXCLUIDAS LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS DE UTILIDAD DEL APARATO POR FALTA DE PIEZAS DE REPUESTO, O BASADAS EN LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD, POTENCIA O CALIDAD INICIAL, INCLUSO TRAS LA SUSTITUCIÓN DE UN COMPONENTE CUBIERTO POR LA GARANTÍA.
- QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS ACCESORIOS QUE NO SE ENCUENTREN UNIDOS FUNCIONALMENTE DE MANERA FIJA E INSEPARABLE A LA BICICLETA.



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

### ASISTENCIA BICI.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)**

#### **TRANSPORTE PASAJERO "CICLISTA" POR PÉRDIDA O NECESIDAD DEL AFILIADO**

CUANDO A CAUSA DE ACCIDENTE O PÉRDIDA POR LA CUAL EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NO PUEDA CONTINUAR CON EL DESPLAZAMIENTO EN SU BICICLETA, IGS ENVIARÁ UN VEHÍCULO PARTICULAR PARA TRASLADAR AL AFILIADO, HASTA SU DOMICILIO HABITUAL O LUGAR DE DESTINO, SIEMPRE QUE EL AFILIADO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ZONA URBANA, A NIVEL NACIONAL.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).**

#### **AUXILIO PEQUEÑOS ACCESORIOS (PEDAL, FRENOS, CAMPANA, SILLA):**

EN CASO DE DAÑO EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS (PEDAL, FRENOS, CAMPANAS Y SILLA), IGS BRINDARÁ UN AUXILIO AL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA. ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR REEMBOLSO. PARA LA PRESTACIÓN DE ESTA ASISTENCIA SERÁ NECESARIO PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO REALIZADO POR LOS ARTICULOS REEMPLAZADOS, DONDE SE RELACIONE LA INFORMACIÓN DE MARCA, MODELO Y COLOR DE LA BICICLETA, PARA LA VERIFICACIÓN DEL ARTICULO VINCULADO. SE DEJA CONSTANCIA QUE IGS NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE LOS ACCESORIOS.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).**

### **3.2 ASISTENCIA PARA EL CICLISTA**

#### **TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE (AMBULANCIA):**

EN CASO QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA UN SERVICIO DE AMBULANCIA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ÚNICAMENTE A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO DURANTE UN TRASLADO EN BICICLETA QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO TERRESTRE, IGS COORDINARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LA URGENCIA DE LA SITUACIÓN EN AMBULANCIA BÁSICA (TAB) O MEDICALIZADA (TAM) Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE LAS UNIDADES MÉDICA PARA TRASLADAR AL AFILIADO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.**

#### **AUXILIO PÉRDIDA DE DOCUMENTOS:**

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA Y POR PÉRDIDA DE SUS DOCUMENTOS PERSONALES (DNI), IGS LE BRINDARÁ UN AUXILIO HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA PARA LA RESTITUCIÓN DE ESTOS. ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR REEMBOLSO. PARA HACER EFECTIVO EL MISMO, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LOS SOPORTES DE PAGO REALIZADOS POR



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

### ASISTENCIA BICI.

LOS DOCUMENTOS REEXPEDIDOS PARA POSTERIORMENTE REALIZAR EL PAGO AL AFILIADO POR PARTE DE IGS.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$92.000).**

#### **CERRAJERO PARA APERTURA CANDADO BICICLETA POR PÉRDIDA DE LLAVES:**

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, COMO CONSECUENCIA DE PÉRDIDA DE LAS LLAVES DEL CANDADO DE LA BICICLETA, IGS ENVIARÁ UN CERRAJERO PARA QUE REALICE LA "ASISTENCIA DE EMERGENCIA" NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO A LA BICICLETA. SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE APERTURA DEL CANDADO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO Y EL COSTO DE GENERAR NUEVO CANDADO O SUMINISTRO DE NUEVAS LLAVES SERÁN ASUMIDOS POR EL AFILIADO. ESTA COBERTURA ÚNICAMENTE APLICA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, A NIVEL NACIONAL.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000)**

#### **ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO:**

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, IGS ASESORARÁ AL CONDUCTOR DE ESTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA. IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA (MÁX. 15 MINUTOS POR EVENTO)**

#### **ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE BICICLETA:**

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE ROBO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, IGS ASESORARÁ AL CONDUCTOR DE ESTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA. IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR.

**ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA (MÁX. 15 MINUTOS POR EVENTO)**

#### **ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE DAÑO A TERCEROS:**

LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA, ATENDERÁ TELEFÓNICAMENTE LAS CONSULTAS, DUDAS O PROBLEMAS, SOBRE TEMAS RELACIONADOS A DAÑO A



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

### ASISTENCIA BICI.

TERCEROS CAUSADOS EN EL MOMENTO DE TRANSPORTARSE EN UNA BICICLETA. EL SERVICIO SE LIMITA A LA ORIENTACIÓN TELEFÓNICA RESPECTO A LA CUESTIÓN QUE SE PLANTEE, SIN EMITIR DOCUMENTO ESCRITO. IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL.

**ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.**

### **3.3 SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN**

***LOS SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS Y CIRCUITOS RELACIONADOS A BICICLETAS, REFERENCIA DE SITIOS DE ARTÍCULOS E INDUMENTARÍA PARA BICICLETAS, INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS, REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL Y REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER Y REPUESTOS PARA BICICLETA SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO A SU NECESIDAD.***

**ESTAS COBERTURAS SE PRESTARÁN SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.**

#### **REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS Y CIRCUITOS RELACIONADOS A BICICLETAS:**

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO CON LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE, IGS REFERENCIARÁ Y COORDINARÁ EVENTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO, TALES COMO EVENTOS PARA CICLISTAS Y RELACIONADOS CON BICICLETAS. EL COSTO DEL INGRESO O ACCESO A LOS EVENTOS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

#### **REFERENCIA DE SITIOS DE ARTÍCULOS E INDUMENTARIA PARA BICICLETAS:**

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO CON LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE, IGS REFERENCIARÁ LOS SITIOS DE ARTÍCULOS E INDUMENTARIAS PARA BICICLETAS. EL COSTO DE LOS ARTÍCULOS E INDUMENTARIA PARA BICICLETAS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

#### **INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS:**

IGS INFORMARÁ AL AFILIADO, CUANDO ESTE ASÍ LO REQUIERA, EL ESTADO DE LAS CARRETERAS PRINCIPALES EN TODO EL TERRITORIO PANAMEÑO, INDICANDO SI EXISTEN PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO, TRABAJOS ADELANTADOS EN LAS MISMAS Y/O CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LA BICICLETA DEL ASEGURADO.

#### **REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL:**

EN CASO DE ACCIDENTE OCURRIDO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, IGS BRINDARÁ INFORMACIÓN DE REFERENCIAS MÉDICAS Y HOSPITALES SI FUESE EL CASO. EL COSTO DE LOS SERVICIOS ESTARÁ A CARGO DEL BENEFICIARIO.



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

### ASISTENCIA BICI.

#### **REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER Y REPUESTOS PARA BICICLETA:**

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO CON LA CIUDAD DONDE REQUIERA EL SERVICIO, IGS INFORMARÁ Y REFERENCIARÁ TALLERES Y REPUESTOS QUE SE ENCUENTREN CERCA DEL PERÍMETRO DEL AFILIADO. EL COSTO DE LOS SERVICIOS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

#### **4. COMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS:**

EN CASO DE QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1.** EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA **018000954582** Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO **(601) 5114582**.
- 2.** EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
- 3.** EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE ESTOS.
- 4.** UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- 5.** EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

#### **5. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS):**

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- 1.** OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- 2.** EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- 3.** IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

### ASISTENCIA BICI.

4. QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

#### 6. REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

#### 7. INDEPENDENCIA:

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

#### 8. EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

- LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.
- LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.
- LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.
- DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.



## CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

### ASISTENCIA BICI.

- SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.
- LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.
- HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD. LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.
- EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.
- SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.